

# ASAMBLEA GENERAL



## SESION PLENARIA

Jueves 6 de noviembre de 1952,  
a las 10.30 horas

SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Sede Permanente, Nueva York

### SUMARIO

	Página
Examen de los diversos puntos del orden del día de la sesión .....	189
Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas); informe de la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> (A/2246) .....	189
Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz: nota del Secretario General (A/2182) .....	192
Administración Postal de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/2249) .....	192
Solicitud de admisión como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por el Japón: nota del Secretario General (A/2176 y Add.1) .....	193
Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones: informe de la Sexta Comisión (A/2248) .....	193
Métodos y procedimientos de la Asamblea General para tratar cuestiones jurídicas y de redacción: informe de la Sexta Comisión (A/2247) ...	193
Proyecto de Protocolo referente al Estatuto de los Apátridas: informe de la Tercera Comisión (A/2240) .....	195

*Presidente:* Sr. Lester B. PEARSON (Canadá).

#### Examen de los diversos puntos del orden del día de la sesión

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los representantes tienen ante sí el orden del día de esta sesión que comprende cinco informes de las Comisiones Principales. Respecto de esto, me permito señalar a la atención de la Asamblea el artículo 67 de nuestro reglamento, que dice lo siguiente:

“El informe de una Comisión será discutido en sesión plenaria de la Asamblea General, si al menos un tercio de los Miembros presentes y votantes en la sesión plenaria estima necesaria tal discusión. Toda propuesta en este sentido será puesta a votación inmediatamente y sin debate.”

2. A menos que reciba alguna propuesta de discusión de estos informes, consideraré que la Asamblea desea proceder a votar respecto de ellos.

*Así queda acordado.*

#### Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas): Informe de la Comisión Política *Ad Hoc* (A/2246)

[Tema 20 del programa]

*El Sr. Salazar (República Dominicana), Relator de la Comisión Política Ad Hoc presenta el informe de dicha Comisión (A/2246), y añade lo siguiente:*

3. Sr. SALAZAR (República Dominicana) (Relator de la Comisión Política *Ad Hoc*) Para finalizar, tengo el deber de dejar registrado ante la Asamblea que, en el curso de las deliberaciones de la Comisión Política *Ad Hoc*, muchas delegaciones insistieron en que el presupuesto de socorro, que resultaba inadecuado en general, debía ser aumentado desde 23 millones de dólares hasta 27 millones para el ejercicio económico de 1953. También se manifestó la opinión de que debían terminarse sin demora los programas puramente de socorro y, al mismo tiempo, se debía llevar a la

práctica con todo vigor el programa trienal de reincorporación para permitir que fueran rayados de las listas de personas que reciben raciones los nombres de los refugiados, y que éstos pudieran mantenerse a sí mismos, lo cual aportaría una apreciable contribución a la solución del programa.

4. Por último, se recogieron las expresiones de congratulación, también de parte de muchas delegaciones, para el Sr. Blandford, Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y para los integrantes de su Comisión Asesora, por sus actividades en el período de que se trata, actividades que se ciñeron a las pautas trazadas por las Naciones Unidas para resolver este grave aspecto de la tensión que perturba las relaciones internacionales en la región del Cercano Oriente, y para socorrer y contribuir al restablecimiento de las condiciones normales de vida de casi 900.000 individuos, con lo que innegablemente cristaliza una de las más expresivas manifestaciones de la capacidad de que está investida nuestra Organización para satisfacer sus altos propósitos humanitarios y realizar su suprema tarea de mantener la paz y la seguridad en el mundo.

5. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General ha decidido no discutir este tema. Someteré a votación el proyecto de resolución presentado por la Comisión Política *Ad Hoc* (A/2246), después de lo cual daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

*Por 48 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

6. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Irak, para explicar su voto.

7. Sr. AL-JAMALI (Irak) (*traducido del inglés*): Mi delegación se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución, y estimo procedente explicar por qué motivo.

8. Estamos, por supuesto, totalmente de acuerdo con el principio de que debe prestarse socorro a los refugiados; esto es esencialísimo. No estamos contra el principio del socorro mientras sea necesario, pero creemos que tal socorro es insuficiente, por dos razones.

9. Primeramente, el socorro en sí no resuelve en su raíz el problema de los refugiados. El problema de los refugiados es uno de los problemas más pavorosos para la conciencia de la humanidad. Los hombres que han tenido ocasión de visitar los campamentos de refugiados, y entre ellos se cuentan algunos distinguidos miembros del Congreso de los Estados Unidos, han quedado aterrados por las condiciones en que viven los refugiados, condiciones que no son dignas del ser humano. Esto es pavoroso para la conciencia de la humanidad porque mina todos nuestros principios jurídicos, morales, políticos y humanos. No hay justificación que valga para que gentes que han vivido miles de años en sus propios hogares y en su propio país sean desarraigados y queden sin hogar, para que se les despoje de sus campos, por la sola razón de que otras gentes de fuera, apoyadas por una política de poder, vengan y ocupen sus hogares y sus tierras.

10. La Asamblea General decidió la partición de Palestina [*resolución 181 (II)*], pero no renegó del

principio de que tales gentes tienen derecho a sus hogares y a sus tierras. Reconoció este derecho y les dejó, por lo menos, algunos sectores de Palestina. Pero estos territorios les fueron negados. Hoy les son negados sus hogares, sus tierras y los territorios que les fueron asignados por decisión de la Asamblea General. La situación de los refugiados constituye una espantosa afrenta a la conciencia de la humanidad, y la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General no resolverá el problema mientras haya un Miembro de las Naciones Unidas que desconozca las resoluciones de la Asamblea General, desconozca las leyes humanitarias, los derechos del hombre, los principios de la Carta, y el hecho de que todo individuo tiene derecho a su propio hogar. Este es un principio sagrado, cuya violación resulta inadmisibles. A menos que se vaya a la fuente del problema de los refugiados, y a menos que se reconozcan sus derechos — derechos sagrados, derechos humanos — todo socorro resultará insuficiente y, al parecer de mi delegación, no resolverá el problema.

11. Sólo podrá resolverse el problema de los refugiados logrando que se reconozca su derecho a su hogar y que se les permita regresar a él. El socorro puede ser necesario y aun esencial, pero solamente por un período temporal; y con él nunca se resolverá el problema. Jamás se podrá separar de su tierra a un pueblo que ha vivido en ella durante miles de años, a un pueblo tan ligado por vínculos espirituales a su hogar sagrado. Por lo tanto, mi delegación no puede considerar que un socorro de esta naturaleza baste para resolver el problema de los refugiados.

12. En segundo lugar, nos abstuimos porque aun este socorro, prestado por las Naciones Unidas a las víctimas de su propia resolución, no a las víctimas de un dictador, es tan insuficiente y tan escaso que ha obligado a los refugiados a llevar una vida indigna del ser humano. Mi delegación ha llegado a comprender que una de las Potencias que ejerció una influencia fundamental en el origen de esta tragedia, considera a los refugiados de una manera discriminatoria. No los trata como a seres humanos, ni como se trata a refugiados de otras razas, sino que los pone a un nivel muy inferior al elemental de las necesidades humanas. Esta es una de las razones por las cuales mi delegación no puede votar en favor de una propuesta que consagra tal nivel de vida y que se trate tan indignamente a los refugiados. A fin de cuentas, los árabes no son seres inferiores; merecen el mismo trato que otras razas y otras poblaciones occidentales. Un refugiado de occidente no es un tipo humano superior a un refugiado de tierras árabes, y espero que esta clase de discriminación será examinada y suprimida.

13. Por estas razones, mi delegación no pudo apoyar esta resolución sobre el socorro, aunque reconocemos la necesidad de prestarlo. Deseo declarar que, a menos que el problema de los refugiados sea resuelto justicia y humanamente, no habrá paz para el Oriente Medio y, en consecuencia, no la habrá para el mundo.

14. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Siria, para explicar su voto.

15. Sr. DAOUDI (Siria) (*traducido del francés*): Tuve el honor de expresar el parecer de mi delegación ante la Comisión Política *Ad Hoc* al ser examinado

el informe anual del Sr. Blandford, Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Mi delegación desea hacer algunas aclaraciones respecto a la actitud del Gobierno de Siria en cuanto al problema de los refugiados y al programa del Organismo de Obras Públicas y Socorro, y declarar por qué ha votado en favor del proyecto de resolución en el seno de la Comisión Política *Ad Hoc*.

16. La cuestión de los refugiados de Palestina interesa en sumo grado al Gobierno de Siria por muchas razones, de las cuales la más importante es su situación y trágico destino. Los países árabes han tenido ocasión de manifestar su estupor por la inacción de las Naciones Unidas ante la actitud sionista. Cierto es que las Naciones Unidas han creado el Organismo de Obras y Socorro para ayudar a los refugiados de Palestina. Pero este Organismo no ha llegado a cumplir satisfactoriamente la importante tarea que se le encomendó. Desearíamos hablar sobre su actividad en el pasado, que es objeto del actual informe del Sr. Blandford, para poder deducir las enseñanzas y las conclusiones necesarias en cuanto a los proyectos para el porvenir.

17. Tal vez no sería inútil detenerse un poco a examinar la situación de los refugiados en el transcurso del año que acaba de concluir y durante los tres años que siguieron al éxodo del pueblo de Palestina hacia los países árabes. El mundo entero recuerda las vicisitudes de la tragedia de Palestina y el exilio de un millón de seres humanos. Esos refugiados fueron objeto de especial hospitalidad por parte del pueblo sirio entero y de su gobierno. Siria demostró una generosidad digna de sus tradiciones para hacer que los desdichados refugiados de Palestina olvidaran sus padecimientos y su miseria. Los diversos gobiernos que han ejercido el poder desde entonces han seguido esta política, que ni siquiera ha cambiado después de la institución del Organismo de Obras Públicas y Socorro.

18. Se esperaba que dicho Organismo haría un esfuerzo que pudiera remediar la situación existente, que era sumamente crítica. Las quejas de los refugiados, que con razón se han hecho oír, en señal de protesta, demuestran cuán intolerable es la vida en los campamentos, la falta de interés en la enseñanza, la insuficiencia de las raciones alimenticias y, muy en particular, la carencia de servicios médicos para la salud de los refugiados. Mi delegación ha tenido ocasión de demostrar que esas quejas eran justas, y de llamar la atención sobre la gravedad de la situación de los refugiados, en especial en materia de salubridad.

19. Para explicar nuestro voto sobre la resolución, desearía examinar los proyectos actuales y futuros del Organismo de Obras Públicas y Socorro. Ante todo, mi delegación desea reafirmar que Siria ha considerado siempre que la sola y única solución del problema de los refugiados es su repatriación. Esta consideración sigue animando al Gobierno de Siria en sus actitudes y propósitos. ¿Acaso pide demasiado el pueblo de Palestina, al pedir regresar a su hogar, del que fue expulsado por la fuerza? ¿Es excesiva la aspiración de los refugiados de Palestina, de vivir nuevamente en su suelo nacional, cuna de sus costumbres y tradiciones, lugar donde está su patrimonio; y su aspiración de recuperar los bienes de que han sido despojados?

¿Acaso es excesivo, en fin, que los refugiados pidan a las Naciones Unidas que apliquen sus propias resoluciones?

20. Mi delegación estima que las Naciones Unidas tienen que aplicar las resoluciones que aprobaron respecto a Palestina, y hacer que las acepten los judíos que aun hacen caso omiso de ellas.

21. Si se desea que Siria participe en la ejecución de los proyectos encaminados a mejorar la situación de los refugiados de Palestina, en especial de aquellos que viven en su suelo, no debe olvidarse este principio fundamental, es decir, que los refugiados de Palestina sólo están establecido en los países árabes provisionalmente. Cuando el Gobierno de Siria aceptó darles refugio en su territorio, le inspiraban consideraciones de carácter puramente humanitario. Procedió así, asimismo, para cumplir las obligaciones que le impone su condición de Miembro de las Naciones Unidas. A este respecto, la posición del Gobierno de Siria no difiere, en nada, de la de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas.

22. En cuanto al programa futuro del Organismo de Obras Públicas y Socorro, estamos dispuestos a adherirnos a él con objeto de mejorar las condiciones de vida de los refugiados. En efecto, dejarlos en los campamentos, de los cuales algunos se hallan en el seno mismo de ciertas aldeas de Siria, con todos los inconvenientes y riesgos que ello supone, constituye un peligro de orden social, moral y sanitario, tanto para los propios refugiados como para el pueblo sirio. Nuestra colaboración en la aplicación de dicho programa tiene por objeto salvar a los refugiados de su decadencia moral y de su desmedro físico. Ella proporcionará una prueba, para las Naciones Unidas y para el mundo entero, de nuestra buena voluntad para lograr el entendimiento entre las naciones amantes de la libertad y de la paz, y para remediar, en la medida de nuestras posibilidades, una injusticia y una miseria sin precedentes en la historia de la humanidad.

23. Cuando el Gobierno de Siria acepta colaborar a tal fin con el Organismo, poniendo tierras públicas a la disposición de los refugiados, para instalarlos provisionalmente, no hace sino aceptar un nuevo sacrificio en esta esfera. Consagrar grandes extensiones de tierra a la instalación provisional de los refugiados, constituye una nueva contribución que de ningún modo podría considerarse inferior, bien vistas las cosas, a la de los otros Estados que contribuyen a alimentar los fondos del Organismo de Obras Públicas y Socorro.

24. En consecuencia, esperamos que el Organismo de Obras Públicas y Socorro, que es una prolongación de las Naciones Unidas — principal responsable de la tragedia de Palestina — hará en lo futuro todo lo necesario para ayudar a resolver la cuestión de los refugiados. Formulamos votos por que la actividad del Organismo se limite al aspecto humano del asunto y esté exenta de todo prejuicio político. Desgraciadamente, los precedentes sólo contribuyen a aumentar nuestra amargura, cuando recordamos la parcialidad demostrada en favor del campo contrario; esa misma parcialidad ha inspirado siempre a los diferentes organismos que se han interesado en los problemas árabes. Confiamos asimismo en que ninguna maquinación política habrá de alterar el funcionamiento del Organismo

de Obras Públicas y Socorro. De suceder esto, podrían producirse repercusiones muy graves para la situación de los refugiados. Tenemos la convicción de que nada sería más desastroso para la colaboración y la comprensión entre las naciones que el hecho de explotar los sentimientos desinteresados de los pueblos y aprovecharlos con parcialidad o con fines agresivos.

25. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel para explicar su voto.

26. Sr. LOURIE (Israel) (*traducido del inglés*): La delegación de Israel no tenía la intención de explicar más detalladamente su actitud respecto al tema que ocupa a la Asamblea, pero, a manera de explicación, se ve obligada a referirse brevemente a ciertas partes de las declaraciones que acaban de formularse.

27. No es nueva la tesis de que basta repetir constantemente una falsedad para establecer su veracidad. Sin embargo, ello no la hace menos perniciosa. El representante del Irak ha tratado, en tiempo y a destiempo, de olvidar, según le convenga, o de tergiversar reiteradamente el hecho irrefutable de que la negativa de los árabes, no del Estado de Israel, a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, provocó el problema de los refugiados árabes. Ese problema deriva del esfuerzo armado, planeado y organizado, de los Estados árabes para impedir, por la violencia y el desafío a la autoridad internacional, la creación del Estado de Israel, para estrangularlo en el momento de su nacimiento y aniquilar a sus habitantes.

28. Se ha hecho referencia aquí, indirectamente, a la resolución de diciembre de 1948. Esa resolución [194 (III)] se fundó expresamente en las ideas de factibilidad y propósitos pacíficos. En los documentos de la Asamblea General no figura resolución alguna que, independientemente de la paz y la factibilidad, se refiera al retorno de los refugiados. Por otra parte, la característica fundamental de la resolución de 1948 la constituye una recomendación a las partes para que llegaran a solucionar definitivamente todos los problemas pendientes entre ellas. Los árabes se resisten a cumplir ese párrafo, como se resistieron a dar cumplimiento a la resolución del 29 de noviembre de 1947.

29. Mi delegación duda que sea procedente plantear esta cuestión en el debate sobre el tema que nos ocupa, que trata de los aspectos humanitarios del problema; dudamos también que pueda hacerse en forma de una explicación de voto. No obstante, ya que se ha planteado, cabe señalar que la responsabilidad de los Estados árabes por las consecuencias de la agresión planeada y deliberadamente iniciada por ellos es clara e innegable.

30. El programa de las Naciones Unidas tiende a lograr una solución completa de este problema humanitario. La cooperación de muchos gobiernos en la obra del Organismo de Socorro se basa en esta premisa. El Gobierno de Israel se hizo cargo de unos 19.000 refugiados de Palestina que sacó de las listas de socorro de las Naciones Unidas, el 30 de junio de 1952; al mismo tiempo, durante cuatro años, aceptó y absorbió en su propia economía a 750.000 refugiados judíos de varios países, incluso no menos de 350.000 de los países árabes. Si los Estados árabes adoptaran, respecto a los refugiados a quienes consideran sus

parientes y amigos, una actitud que se asemeje siquiera remotamente a la que ha adoptado Israel, respecto a la absorción de refugiados dentro de sus fronteras, este penoso problema cambiaría de aspecto de la noche a la mañana, y sería posible darle pronta solución, para bien de los propios refugiados y de los países en que actualmente se encuentran.

31. Israel votó en favor de la resolución sobre este tema y tratará por todos los medios posibles de asistir al Organismo de Obras Públicas y Socorro (Naciones Unidas) en el cumplimiento de la tarea que se le ha impuesto.

### Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz: nota del Secretario General (A/2182)

[Tema 24 del programa]

32. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea General recordará que éste es uno de los temas que, al inaugurarse el período de sesiones, decidió tratar directamente en sesión plenaria, sin remitirlo a ninguna Comisión.

33. En su nota, el Secretario General señala que como el mandato de los actuales miembros de la Comisión de Observación de la Paz expira el 31 de diciembre de este año, la Asamblea General tendrá que examinar, en el presente período de sesiones, la cuestión de la futura composición de dicha Comisión. A ese efecto, se ha presentado a la Asamblea un proyecto de resolución del Canadá [A/L.112], que prevé lo siguiente:

#### "La Asamblea General

1. Decide renovar, para los años civiles de 1953 y 1954, el mandato de los 14 miembros actuales de la Comisión de Observación de la Paz;

2. Pide a la Comisión de Observación de la Paz que continúe los trabajos que se le encomendaron en virtud de la sección B de la resolución 377, A (V) de la Asamblea General."

Los catorce miembros de que se trata son: Colombia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos, Francia, India, Irán, Israel, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido, Suecia, Unión Soviética y Uruguay.

34. Si no hay objeción, daré por aprobado el proyecto de resolución.

*Queda aprobado el proyecto de resolución.*

35. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Irak para explicar su voto.

36. Sr. AL-JAMALI (Irak) (*traducido del inglés*): Mi delegación votó en favor del proyecto de resolución presentado por el Canadá, con la nueva reserva de que en la Comisión de Observación de la Paz hay un miembro que no reconocemos y con el cual no podemos tratar.

### Administración Postal de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/2249)

[Tema 48 del programa]

*El Presidente presenta el informe de la Quinta Comisión (A/2249).*

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución contenido en dicho informe.*

**Solicitud de admisión como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por el Japón: nota del Secretario General (A/2176 y Add.1)**

[Tema 64 del programa]

37. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si ningún representante desea hablar respecto a este tema, someteré a votación el proyecto de resolución presentado por el Canadá, los Estados Unidos de América, el Perú y Venezuela (A/L.113), cuyo texto es el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Habiendo examinado la solicitud de admisión en la Organización de Aviación Civil Internacional presentada por Japón (A/2176), y transmitida por esa Organización a la Asamblea General de conformidad con el artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de Aviación Civil Internacional,*

*Decide informar a la Organización de Aviación Civil Internacional que no tiene objeción que oponer a la admisión de Japón en dicha Organización.”*

38. El representante de Filipinas ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al representante del Uruguay.*

*Votos a favor:* Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Arabia Saudita, Suecia, Siria, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Filipinas, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 53 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones: informe de la Sexta Comisión (A/2248)**

[Tema 51 del programa]

*El Sr. Wikborg (Noruega), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/2248).*

*Queda aprobado el proyecto de resolución contenido en el informe.*

**Métodos y procedimientos de la Asamblea General para tratar cuestiones jurídicas y de redacción: informe de la Sexta Comisión (A/2247)**

[Tema 53 del programa]

39. Sr. WIKBORG (Noruega) (Relator de la Sexta Comisión) (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para que lo examine, el informe de la Sexta Comisión [A/2247] sobre los métodos y procedimientos de la Asamblea General para tratar cuestiones jurídicas y de redacción.

40. En la Sexta Comisión examinamos un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y que seguía, en gran parte, las normas sugeridas por una comisión especial establecida por la Asamblea General en su sexto período de sesiones [*resolución 597 (VI)*]. Como se verá en el informe, se presentaron varias enmiendas.

41. Lo que movió a la Asamblea General, en su sexto período de sesiones, a incluir este tema en el programa y a nombrar una comisión especial, fué el hecho de contar la Asamblea, en su Sexta Comisión, con un organismo muy competente en cuestiones jurídicas. Las demás Comisiones principales podrían aprovechar el asesoramiento, en materia jurídica, de esta Comisión que debe suponerse experta, pese a que las demás comisiones con frecuencia cuentan entre sus miembros a juristas eminentes.

42. Uno de los principales problemas discutidos en la Comisión, fué el de si las recomendaciones de la Comisión Especial deberían ser adoptadas por la Asamblea General como reglas obligatorias, o si bastaría con dejar a la discreción de cada comisión el remitir a la Sexta Comisión todo problema que entrañase algún aspecto jurídico.

43. El resultado del debate y de la votación es el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General a título de recomendaciones. Cuatro de las cinco recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial y por la propuesta del Reino Unido fueron aprobadas, con ciertas enmiendas, por la Sexta Comisión.

44. La primera de esas recomendaciones, en el inciso a) del párrafo 1, se refiere al procedimiento que ha de seguirse siempre que una Comisión solicite una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. En tal caso, se sugiere que la Comisión consulte con la Sexta Comisión para obtener asesoramiento sobre los aspectos jurídicos de la solicitud y sobre la forma de redactarla. Esta propuesta fué enmendada en el sentido de que el asunto habrá de ser remitido por la Comisión, para obtener asesoramiento, ya sea a la Sexta Comisión o a una comisión mixta de la Sexta Comisión y de la Comisión interesada.

45. La siguiente recomendación, en el inciso b) del párrafo 1, se refiere a la situación que se plantea cuando una Comisión desea remitir una materia a la Comisión de Derecho Internacional. Esta importante Comisión tiene un gran volumen de trabajo que efectuar con relación a su tarea fundamental de codificación del derecho internacional, según se dispone en el Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas. La Sexta Comisión sigue muy de cerca el desarrollo de esta labor y está siempre en condiciones de saber si es conveniente, e incluso posible, interrumpir el trabajo de la Comisión con tareas especiales. Por esta razón,

se recomienda que, siempre que una Comisión proyecte recomendar a la Asamblea General que remita una materia a la Comisión de Derecho Internacional, aquella Comisión, en una etapa apropiada de su examen de la cuestión, consulte a la Sexta Comisión sobre la conveniencia de tal remisión y sobre su redacción.

46. La tercera recomendación, en el inciso c) del párrafo 1, se refiere a la modificación del reglamento de la Asamblea General. Hasta la fecha, tales modificaciones han sido siempre remitidas a la Sexta Comisión, para obtener su asesoramiento. La Sexta Comisión estima ahora conveniente establecer este procedimiento como una regla fija. Si así se hace, todas las cuestiones relativas a la redacción de reglamentos estarán, en cierto modo, centralizadas en una sola Comisión. Esta parte del proyecto fué aprobada en la Sexta Comisión, por una gran mayoría.

47. La cuarta recomendación, en el inciso d) del párrafo 1, se refiere al examen de los aspectos jurídicos de las cuestiones, en general. Cuando se consideren importantes los aspectos jurídicos de una cuestión, se recomienda que la Comisión remita tal cuestión a la Sexta Comisión pidiéndole asesoramiento jurídico, o proponga que sea examinada por una comisión mixta de la Sexta Comisión y de la Comisión interesada.

48. La propuesta del Reino Unido incluía también disposiciones para adoptar ciertas medidas encaminadas a examinar los proyectos de resolución desde el punto de vista del estilo, la forma, y el empleo de términos técnicos. Aunque muchos representantes estimaron que hacían falta ciertas reformas para alcanzar mayor uniformidad y claridad en la redacción de las resoluciones, las opiniones en la Comisión estuvieron divididas en cuanto a los medios más adecuados para hacer frente a esta necesidad. Se expresó también cierto temor respecto a la introducción de reglas demasiado rígidas en este asunto, por lo menos por ahora; y esta parte de la propuesta fué rechazada.

49. La segunda y última parte del proyecto de resolución que estudia la Asamblea General, es decir el párrafo 2, da instrucciones para que varios párrafos del informe de la Comisión Especial sean incluidos íntegramente en un anexo al reglamento de la Asamblea General. Estos párrafos no están incluidos en el informe, pero se encontrarán en el documento A/2174, que es el informe de la Comisión Especial.

50. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como la Asamblea ya decidió no discutir este asunto, normalmente me correspondería someter inmediatamente a votación el proyecto de resolución de la Comisión (A/2247). Sin embargo, una delegación ha presentado enmiendas al proyecto de resolución. Si bien no es pertinente discutir el informe, es perfectamente reglamentario presentar enmiendas al proyecto de resolución. Las enmiendas no han sido distribuidas por escrito a todas las delegaciones, pero son muy cortas y claras. Explicaré las enmiendas a la Asamblea y, a continuación, la Asamblea podrá votar primero sobre las enmiendas.

51. Tiene la palabra el representante de Checoslovaquia. Supongo que desea presentar y explicar sus enmiendas, y no discutir el fondo del informe.

52. Sr. CECH (Checoslovaquia) (*traducido del ruso*): La delegación de Checoslovaquia ha propuesto a la Asamblea General una enmienda para modificar los incisos a), b) y d) del párrafo 1 del proyecto de resolución.

53. Las enmiendas tienen por objeto reemplazar, en el inciso a) la palabra "remita" con las palabras "podrá remitir"; y "proponga" con "podrá proponer".

54. La delegación de Checoslovaquia propone lo mismo para el inciso b), es decir, que se diga "podrá consultar", en vez de "consulte".

55. En el inciso d), deberá decirse, respectivamente: "podrá remitir", en vez de "remite", y "podrá proponer", en lugar de "proponer".

56. Al proponer estas enmiendas, la delegación de Checoslovaquia desea cooperar para dar mayor continuidad y flexibilidad al examen de los problemas jurídicos y de procedimiento.

57. El proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión exige que todos los problemas que se refieren a los incisos a), b) y d) sean sometidos a la Sexta Comisión. La delegación de Checoslovaquia considera que el proyecto de resolución es demasiado rígido y quebranta el equilibrio entre las diferentes Comisiones; además, tiende a convertir a la Sexta Comisión en un órgano consultivo o en un tribunal de apelación. Ello mantendría a la Sexta Comisión demasiado ocupada, en perjuicio de su trabajo y, como consecuencia se correría el peligro de entorpecer la labor de toda la Asamblea General.

58. La delegación de Checoslovaquia está convencida de que, en conjunto, el proyecto de resolución carece de la flexibilidad indispensable, cuando, por el contrario, es necesario garantizar a las demás Comisiones de la Asamblea General una mayor libertad de acción. Esto sólo puede conseguirse con un nuevo proyecto de resolución.

59. En consecuencia, la delegación de Checoslovaquia propone que se vote por separado sobre los diversos incisos del proyecto de resolución.

60. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea se servirá votar ahora sobre las enmiendas presentadas por el representante de Checoslovaquia respecto al proyecto de resolución de la Sexta Comisión [A/2247].

*Por 25 votos contra 20, y 6 abstenciones, queda aprobada la enmienda al inciso a) del párrafo 1.*

*Por 22 votos contra 20, y 7 abstenciones, queda aprobada la enmienda al inciso b) del párrafo 1.*

*Hay 22 votos a favor, 22 en contra y 6 abstenciones. Queda desechada la enmienda al inciso d) del párrafo 1.*

61. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Procederemos ahora a votar sobre el proyecto de resolución [A/2247] según quedó enmendado. La delegación de Polonia ha pedido que la votación se efectúe por partes.

*Por 41 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el preámbulo.*

*Por 36 votos contra 5, y 10 abstenciones, queda aprobado el inciso a) del párrafo 1, con la enmienda introducida.*

Por 33 votos contra 3, y 15 abstenciones, queda aprobado el inciso b) del párrafo 1, con la enmienda introducida.

Por 39 votos contra 1, y 4 abstenciones, queda aprobado el inciso c) del párrafo 1.

Por 26 votos contra 18, y 7 abstenciones, queda aprobado el inciso d) del párrafo 1.

Por 30 votos contra 9, y 6 abstenciones, queda aprobado el inciso a) del párrafo 2.

Por 29 votos contra 10, y 7 abstenciones, queda aprobado el inciso b) del párrafo 2.

Por 33 votos contra 2, y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

62. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Irán para explicar su voto.

63. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del inglés*): He votado a favor de las enmiendas propuestas por la delegación de Checoslovaquia, por estimar que sin ellas el proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión podía resultar nocivo, o inútil, y complicaría el debate y quitaría a las comisiones políticas el derecho a pronunciarse sobre la forma de solicitar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

64. Como dichas enmiendas fueron aceptadas, hubiera sido lógico que votara en favor del proyecto de resolución. No obstante, me he abstenido en cuanto a la totalidad, pues, aun cuando resultaba peligroso sin las enmiendas propuestas por la delegación de Checoslovaquia, con la aceptación de esas enmiendas se vuelve superfluo; no se hace sino repetir lo que, en la práctica, las comisiones de nuestra Asamblea tenían la costumbre de hacer en casos análogos. Me asombró que se sometiera a votación el inciso a) del párrafo 2, donde se declara que los términos de las recomendaciones precedentes serán incorporados, en forma de anexo, en el reglamento de la Asamblea General.

65. Cuando se presentó el proyecto de resolución no se preveía que las enmiendas propuestas por la delegación de Checoslovaquia no serían aprobadas. Pero, al ser aceptadas las enmiendas, resulta que no se introduce ninguna modificación en el reglamento, y la situación es exactamente la misma de antes. Por eso me abstuve de votar sobre la totalidad del proyecto de resolución.

66. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Sudafricana, para explicar su voto.

67. Sr. ROBERTS (Unión Sudafricana) (*traducido del inglés*): Mi delegación estima necesario explicar su voto. Como el efecto de las enmiendas es el de hacer que la recomendación tenga un carácter permisivo en lugar de obligatorio, mi delegación votó en contra.

68. Dudábamos de la pertinencia de cualquier resolución, en vista de que, a nuestro parecer, está implícito en el artículo 97 del reglamento que los asuntos jurídicos habrán de ser remitidos a una comisión jurídica. Ese artículo dice lo siguiente: "Los temas relacionados con una misma categoría de asuntos" — es decir, la categoría de asuntos que sirven de base para la elección de las comisiones permanentes — "serán

remitidos a la comisión o a las comisiones que se ocupen de esa categoría de asuntos..." Sin embargo, entendimos que podría ser conveniente porque, en general, no parece reconocerse este significado que está implícito en el artículo, y por ello entendimos que podría ser conveniente insertar en el reglamento, para todas las comisiones, la instrucción concreta de remitir todo asunto jurídico a un examen de orden jurídico.

69. En realidad, reemplazando la palabra "remita" por las palabras "podrá remitir" se debilita la norma, en lugar de reforzarla. Hace permisivo lo que a nuestro juicio es obligatorio en virtud del reglamento. Por esta razón, no pudimos votar en favor de las enmiendas. Abrigábamos ciertas dudas respecto a si, en vista de las circunstancias, debíamos votar contra todo el proyecto de resolución, pero, pensándolo bien, nos pareció que tendría cierta utilidad incluir estas recomendaciones en el reglamento para convencer a las comisiones de la necesidad de remitir los asuntos a la comisión competente. Por tal motivo votamos sobre la totalidad del proyecto de resolución.

70. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Indonesia, para explicar su voto.

71. Sr. PALAR (Indonesia) (*traducido del inglés*): Votamos en favor del proyecto de resolución, pero, desde el principio, hemos votado en todas las ocasiones contra el inciso d) del párrafo 1. Por este motivo, votamos ahora contra dicho inciso, y mi delegación desea que conste en acta ese voto negativo.

72. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Filipinas, para explicar su voto.

73. General ROMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): La delegación de Filipinas ha votado en favor de las enmiendas de Checoslovaquia teniendo en cuenta que estamos debatiendo los métodos y procedimientos de la Asamblea General con miras a abreviarlos. Sin las enmiendas de la delegación de Checoslovaquia, la resolución habría tenido el resultado de retrasar y hacer más complicado el procedimiento de la Asamblea General y la labor de las comisiones. Nos hemos abstenido de votar sobre la totalidad del proyecto de resolución, porque su texto no significa una modificación del procedimiento actual; además, considero que la Quinta Comisión no será partidaria del texto donde se prevé que "los términos de las precedentes recomendaciones se incorporen como anexo al reglamento de la Asamblea General", porque esto supone gastos de imprenta; y nuestro deseo es ahorrar. Esta es la razón que ha inducido a la delegación de Filipinas a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

### Proyecto de Protocolo referente al Estatuto de los Apátridas: informe de la Tercera Comisión (A/2240)

[Tema 28 del programa]

La Sra. Zena Harman (Israel), Relatora de la Tercera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/2240).

Por 43 votos contra 5, y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución contenido en el informe. Se levanta la sesión a las 12.10 horas.